

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2610.

Seccion de Fomento.—Aguas.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Junio de 1868, el Ingeniero Inspector facultativo de las obras de la Canalizacion del Ebro ha autorizado á dicha Compañía á cerrar los portillos del Azud de Cherta en el presente año y durante las bajas aguas del rio, pero con las condiciones siguientes:

- 1.º La Compañía dará paso gratuito por la esclusa de Cherta á cuantos barcos lo soliciten y en el momento mismo en que estos deseen pasar.
- 2.º Suministrará la propia Compañía á los artefactos de Cherta, sin exigir por ello retribucion alguna, la cantidad de agua que ahora utilizan, indemnizándolos de daños y perjuicios caso de no suministrarla.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de todos los interesados.

Tarragona 7 de Setiembre de 1872.
—Juan A. Hernandez Arbizu.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 31 de Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

- Primero. Se crean en todas las provincias del territorio de la Península é islas adyacentes Comisiones encargadas de promover y facilitar la concurrencia de objetos á la Exposicion universal que ha de inaugurarse en Viena el 1.º de Mayo de 1873.
- Segundo. Constituirán las Comisiones provinciales:

- 1.º El Gobernador, Presidente nato.
 - 2.º El Vicepresidente de la Diputacion provincial ó un Diputado elegido por la corporacion, que ejercerá las funciones de primer Vicepresidente.
 - 3.º El Presidente ó Director de la Sociedad económica con el carácter de segundo Vicepresidente.
 - 4.º Los Comisarios régios de Agricultura.
 - 5.º El Rector de la Universidad.
 - 6.º Dos individuos de la Junta de Agricultura.
 - 7.º El Director de la Academia de Bellas Artes.
 - 8.º El Director del Instituto de segunda enseñanza.
 - 9.º El Arquitecto provincial.
 10. Dos artistas de reconocido mérito, ó personas de acreditada competencia en Bellas Artes.
 11. Un individuo de la Comision de Monumentos artísticos.
 12. Los Comandantes de Ingenieros, Artillería y Marina.
 13. El Ingeniero Jefe de Caminos.
 14. El Ingeniero Jefe de Minas.
 15. El Ingeniero Jefe de Montes.
 16. Un Ingeniero industrial.
 17. Un Ingeniero agrónomo.
 18. Tres propietarios ó directores gerentes de los principales establecimientos industriales de la provincia.
 19. Dos individuos de establecimientos mercantiles ó de crédito.
 20. Tres propietarios territoriales mayores contribuyentes.
 21. Tres ganaderos de circunstancias análogas.
 22. Y el Jefe de la Seccion de Fomento de la provincia, que ejercerá las funciones de Secretario.
- Corresponde á los Gobernadores el nombramiento de las personas comprendidas en los párrafos 6, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.
- Tercero. Los Gobernadores de provincia procurarán que con la brevedad posible se constituyan las Comisiones, dando cuenta al Gobierno

del dia en que celebren la primera junta.

Cuarto. Por el Ministerio de Fomento se dictarán las disposiciones convenientes, marcando los deberes y atribuciones de las Comisiones provinciales y sus relaciones con la Comision general establecida en Madrid.

Dado en Palacio á treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—
AMADEO.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Acta de la sesion celebrada por esta Diputacion provincial el dia 3 de Setiembre de 1872.

A las once en punto de su mañana se ha declarado abierta la sesion convocada para este dia con asistencia de los señores Presidente, Vilaret, Andreu (D. N.), Mestre, Miró, Andreu (D. D.), Soler (D. B.), Rober, Galcerán, Jardí, Aragonés, Nolla, Viquer, Rosset, Boquer, Bartomeu, Soler (D. A.), Estivill, Vidiella, Pasanau y Ciurana, y escusando la suya por motivos de salud unos y ocupaciones de familia otros, los Diputados Don Buenaventura Punyed, D. Jaime Padró, D. Mariano Castellarnau, D. Joaquin Serrano, D. José Baduell, D. Blás Biadé, D. Tomás Ferré y D. Antonio Kies.

Leida el acta de la sesion anterior ó sea la celebrada en 13 de Mayo último, ha sido aprobada.

Vistos los respectivos expedientes instruidos al efecto y de conformidad con lo prescrito en el art. 68 de la vigente ley provincial, la Diputacion acuerda ratificar las siguientes resoluciones dictadas por la Comision permanente:

- 1.ª La de 6 de Junio próximo pasado, adjudicando á D. José Antonio

Nel-lo la contrata para la publicacion del Boletín oficial durante el presente año económico.

2.ª La de 1.º del mismo mes aprobando el repartimiento del contingente provincial para el presente ejercicio.

3.ª La de 12 de Junio en que se aprobó el repartimiento de 2.734,000 pesetas del cupo para el Tesoro, por contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que deberán satisfacer los pueblos de esta provincia en el año económico corriente de 1872 á 73.

4.ª La de 29 de Mayo concediendo á los pueblos de Santa Perpétua y Querol el perdon de una tercera parte de la contribucion señalada á cada uno de los individuos continuados en las relaciones que el expediente comprende ó sean 2.090 pesetas 60 céntimos al pueblo de Querol y 1.473 con 72 al de Santa Perpétua, en atencion á los perjuicios que dichos términos municipales sufrieron con motivo del pedrisco ocurrido el dia 11 de Agosto de 1871. El Sr. Miró observa que este acuerdo no se halla conforme con el que la Diputacion dictó al resolver una solicitud de igual índole elevada por el Ayuntamiento de Batéa, pero habiéndosele contestado que las dudas ocurridas entónces al Cuerpo provincial sobre si era ó no asunto de su competencia, han sido resueltas en sentido afirmativo por varias Reales órdenes dictadas con posterioridad y especialmente por la de 9 de Agosto último, manifiesta hallarse conforme, pues esta fué siempre su opinion y termina rogando se adopte igual medida si Batéa acude de nuevo. Los Sres. Soler, Clariana, Rosset y Mestre, contestan que debe instruir al efecto el oportuno expediente en forma, como así se lo advirtió la Diputacion al ocuparse de su predicha solicitud.

5.ª La de 20 de Junio último por la que de acuerdo con lo informado por la Junta provincial del ramo y vistos los datos estadísticos, así como el art. 101 de la vigente ley de 9 de

Setiembre de 1857, se propone informar á la Direccion general de Instruccion pública, que no procede acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Cherta para que se suprima una escuela pública de niñas.

6.^a La de 8 de Agosto negando al Ayuntamiento de Valls la supresion de la escuela elemental de niños, hoy vacante, y la de niñas desempeñada por la Profesora D.^a María Martínez, teniendo para ello presente lo dispuesto en los artículos 101, 104 y 105 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el censo de poblacion que arroja aquella villa.

7.^a La de 27 de Junio accediendo á la pretension del Ayuntamiento de Querol para que se divida la escuela elemental completa de niñas dotada con 550 pesetas, en dos incompletas, una de ellas en Querol con 325 pesetas y la otra en Montagut con 225, quedando empero á salvo el derecho que la actual Profesora D.^a Antonia Roig tiene adquirido legalmente á la escuela completa que desempeña, por cuya razon no deberá llevarse á efecto la expresada division hasta que la Profesora pueda trasladarse á otra escuela de igual sueldo que solicite cuando ocurre alguna vacante.

8.^a La de 20 de Junio brevemente apoyada por el Sr. Rosset y en la que se declara que debe conservarse con la misma autonomia de que en la actualidad disfruta el distrito municipal de las Pílas, con sus agregados Biure, Sant Gallart, Figueroleta y Guialmons, desestimando la pretension de D. Antonio Vallbona y otros que pidieron su supresion.

9.^a La de 22 de Agosto accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento del Vendrell, sobre una pequeña variacion en la vía que ha de unir dicha villa con San Jaime dels Domenys.

10.^a La de 20 de Junio desestimando la instancia del Ayuntamiento de Vilarodona, en solicitud de que se modificara el trazado del ramal que ha de unir á dicha poblacion con la carretera de esta capital al Pont de Armentera.

11.^a La de 27 de Junio aprobando el acta de recepcion de las obras del camino de Batéa á la carretera general de Alcoléa del Pinar.

12.^a La de 2 de Mayo aprobando asimismo el acta de recepcion de los materiales para la conservacion de los kilómetros 92, 93 y 94 de la carretera de Castellon á esta capital acopiados por administracion.

13.^a La de 6 de Junio aprobando un cambio recíproco de locales entre el Colegio de internos y el Instituto provincial, en el edificio que ambos establecimientos ocupan, con el objeto de cubrir mejor las atenciones del servicio.

14.^a La de 6 de Junio en virtud de la cual se elevó una exposicion al Gobierno solicitando se obligue á la empresa del ferro-carril de Tarragona á Reus á Lérida, á que termine dicha vía dentro del plazo que hoy tiene señalado.

15.^a La de 11 de Julio proponien-

do en terna para formar parte de la Junta provincial de Sanidad en el bienio de 1872 á 74 á los Sres. Diputados D. Juan Palau, D. Jaime Padró y D. Bernardo Soler.

16.^a La de 15 de Julio para que se consigne en actas y se manifieste al Profesor D. José María Serret la satisfaccion con que este Cuerpo provincial ha sabido el lisonjero resultado que ofrecieron los exámenes celebrados el dia 24 de Junio último en la Academia establecida para la enseñanza de ciegos, en la Casa de Beneficencia de esta capital.

17.^a Las de 13 y 27 de Junio, 1 y 22 de Agosto, por las cuales se ha subastado el suministro de varios artículos destinados al consumo de los acogidos en la Casa de Beneficencia de esta ciudad, y en cuyas subastas se ha obtenido á beneficio de la provincia una economia de mas de 3.500 pesetas anuales.

18.^a La de 15 de Mayo estableciendo una serie de premios á propuesta de la Seccion correspondiente, para los acogidos en aquella Casa que se distingan por su aplicacion, laboriosidad y buen comportamiento. Dicha Seccion, con la vénia del Cuerpo provincial, ha retirado previamente el extremo relativo á la concesion del titulo de hijos predilectos de la provincia, como grado máximo de recompensa.

19.^a La de 1.^o de Agosto próximo pasado consignando en actas el aprecio con que esta Diputacion ha recibido un diseño del campo de experimentos, establecido en el huerto de S. Juan de la ciudad de Réus, remitido por aquella Subdelegacion agricola con el objeto de que esta Corporacion tenga conocimiento de las plantas que actualmente se hallan allí en estudio.

20.^a La de 6 de Junio por la que de conformidad con lo informado por la Junta provincial del ramo se desestimó la solicitud del Inspector de primera enseñanza para que se le señalara una cuota fija de indemnizacion diaria por los gastos de visita á las escuelas, resolviéndose al propio tiempo que en lo sucesivo no se abone á dicho funcionario ninguna cantidad por aquel concepto sin previo informe de la Junta provincial, única que puede apreciarlos, por estar aquel sujeto á la misma segun el art. 2.^o del decreto-ley de 9 de Diciembre de 1868.

Y 21.^a La de 20 de Junio en que aceptándose los fundamentos que contiene el informe emitido por la Direccion de caminos, se propone que la provincia debe encargarse de la conservacion de los dos kilómetros de la vía vecinal de Valls á la provincial de Réus á Montblanch por Picamoxons, comprendidos entre el Collroig y la carretera de Réus á Montblanch, y en cuanto á los otros dos kilómetros á la salida de Valls se incluyan entre las obras de nueva construccion comprendiéndolos en el proyecto del trozo intermedio que se halla en estudio.

En el espediente instruido á solicitud de varios vecinos de Montbrío de la Marca, solicitando pase á dicho pueblo

la matriz del distrito municipal de Vallvert; resultando que nada ha contestado el Alcalde á la escitacion que se le dirigió por acuerdo de 23 de Abril próximo pasado, y considerando que por Real orden de 16 de Julio último, inserta en el *Boletín oficial* número 190, se previene que en esta materia deben observarse los procedimientos que la ley marca para la creacion, segregacion y supresion de municipios, esta Corporacion acuerda se pida nuevo informe al Alcalde de Vallvert que deberá evacuar en union con la mayoría de los vecinos con arreglo á la Real orden citada sobre la cual deberia llamarse la atencion.

De conformidad con lo propuesto por la seccion correspondiente y despues de un breve debate sostenido por los Sres. Soler (D. A.), Rosset, Miró y Soler (D. R.), acuerda la Diputacion reconocer un crédito de 997 pesetas 75 céntimos á favor de Felio Recasens por los trabajos de carpintería que realizó en la Casa de Beneficencia de esta capital, durante los años de 1866 á 69 ambos inclusive, y otro de 2498 pesetas 91 céntimos á favor de Tomás Punzoda por trabajos de albañilería ejecutados en dicho establecimiento durante la época citada, cuyas cantidades deberán consignarse por mitad en el presupuesto adicional del ejercicio corriente y en el ordinario del año próximo.

Enterada la Diputacion de las diferentes resoluciones tomadas por la Comision provincial en el espediente instruido con motivo de la reunion agricola que el Instituto catalan de San Isidro proyecta celebrar en Barcelona durante el presente mes, acuerda prestarles su conformidad y que se conteste que esta Corporacion se halla dispuesta á cooperar á tan feliz pensamiento en obsequio de los agricultores de esta provincia, costeando el transporte por ferro-carril, desde esta capital á la del Principado, de los objetos que aquellos traten de esponer.

Vistas las comunicaciones dirigidas por la Diputacion provincial de la Coruña, recomendando la adquisicion de un tratado de Aritmética y Geometría publicado por D. Emilio Fernandez Deus, Profesor de la escuela de Bellas Artes establecida en aquella capital, y la de un nuevo método sintético, analítico, racional é interrogativo, para aprender á leer en poco tiempo, titulado «La llave del saber» y publicado por D. Francisco María de la Iglesia, Profesor de escuela pública, este Cuerpo provincial acuerda que se adquieran dos ejemplares de cada obra con destino á la Biblioteca provincial, debiendo examinarlos previamente la Junta de primera enseñanza que informará sobre su importancia y conveniencia de recomendar su adquisicion á las escuelas de instruccion primaria.

Accediendo á lo solicitado por Doña María Pitart y Gallart, se acuerda conferirle en propiedad el cargo de Madrina de los expósitos que se presentan en el torno de la Casa de Beneficencia de Tortosa, cuyo destino ha venido cesempeñando hasta el dia su madre Cinta Gallart, la cual se halla hoy im-

posibilitada por su avanzada edad y padecimientos fisicos.

Antes de procederse al nombramiento de un vocal para la Junta de primera enseñanza en reemplazo del Profesor D. José Nogués que ha presentado su dimision en vista de la incompatibilidad declarada por Real decreto de 27 de Abril próximo pasado, la Diputacion acuerda que por la Comision permanente se estudie é informe si dicho decreto se halla en armonía y consonancia con las disposiciones contenidas en la vigente ley de instruccion pública.

Enterada la Diputacion de la orden espedida por la Direccion general de obras públicas interpretando el art. 14 del reglamento que rige para la Junta de obras del puerto de esta ciudad, en el sentido de que pueden nombrarse vocales suplentes á los vocales que procedan de la Diputacion, Ayuntamiento y Junta de Comercio, así como del oficio pasado por dicha Junta participando que el Diputado Sr. Ferrer y Durán, no ha asistido á ninguna de las sesiones celebradas y atendido á que es notoria la falta de salud de dicho Sr. Diputado por cuya causa y no otra ha debido dejar de concurrir á las referidas sesiones; esta Diputacion sin que con ello se entienda inferir el menor cargo al Sr. Ferrer y Durán, acuerda relevarle de la comision que le fué conferida en 4 de Marzo del año anterior, nombrar en su reemplazo como vocal nato de aquella Junta al Sr. Miró Sol, insiguiendo lo resuelto en 20 de Julio del año próximo pasado, y suplente del mismo á D. Buenaventura Punyed. El Sr. Miró aprovecha esta oportunidad para manifestar que la Comision gestora nombrada para procurar que las obras del puerto se continuen por medio de subastas nada ha podido hacer hasta el dia por faltar aun la formacion de planos y consiguientes presupuestos, datos que son absolutamente precisos para iniciar sus gestiones, añadiendo que al aceptar el cargo con el cual se ha servido honrarle la Diputacion, cuenta con el beneplácito y apoyo de esta para proponer é introducir en dicha Junta un sistema de economías que se halla en armonía y corresponda al estado de los trabajos y atenciones que corren á su cargo.

Vista la comunicacion pasada por la Diputacion de Búrgos escitando el celo de la de esta provincia para que sean secundadas dos esposiciones que eleva al Congreso de los Diputados, se acuerda apoyar la que se refiere al descuento sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales, y quedar enterada con respecto á la que se refiere á la reforma del art. 81 de la ley provincial.

Vista la instancia de José Serra, Celador de la Casa provincial de expósitos y maternidad de esta capital pidiendo un aumento de sueldo al haber de que disfruta, la Diputacion acuerda que no ha lugar, tanto por ser un empleado temporero como por no haber motivo suficiente para introducir sobre este punto alteracion alguna en el presupuesto vigente.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.

Segunda quincena de Agosto de 1872.

RELACION de las cartas que por carecer de franqueo ó tenerlo insuficiente se hallan detenidas en esta Administracion principal y sus agregadas en la segunda quincena de Agosto.

Administraciones.	Número.	NOMBRES.	Destinos.
TARRAGONA.	1	Excmo. Sr. D. Gabriel Baldrich.....	Barcelona.
	2	D. Miguel Piñol.....	Granja de Escarpe.
	3	D. Jaime Suex.....	Buenos Ayres.
	4	D. Rafael Gaset.....	Barcelona.
	5	D. A. Vilembach, Cónsul de Dinamarca.....	Barcelona.
	6	Sra. Viuda de Jorge Diaz.....	Gijon.
	7	Sr. Testamentario de D. Nicolás Cifuentes.....	Gijon.
	8	D. Rafael Puig y Valls.....	Panticosa.
MORA DE EBRO...	1	D. José Domenech.....	Villalva.
	2	D. José Campos.....	Barcelona.
	3	D. José Marqués.....	Juneda.
	4	D. ^a Raimunda Mestres.....	Villanueva de Moyá.
	5	D. Antonio Casany.....	San Ramon.
	6	D. Ramon Fornet.....	Aiguafreda.
	7	D. Juan Mas.....	Falsét.
	8	D. Bautista Solé.....	Llerena.
FALSÉT.....	1	D. ^a Ana Dalmasas.....	Mora de Ebro.
	2	D. Domingo Fonal.....	Barcelona.
	1	D. Francisco Paulo.....	Almansellas.
	2	D. José Tillo.....	Arbeca.
	3	D. Juan Estivill y Vallverdú.....	Barcelona.
	4	D. Antonio Masalías.....	Solivella.
	5	D. ^a Magdalena Castellví.....	Flix.
	6	D. ^a Isabel Porta.....	Valls.
	7	D. Francisco Jola y Calbo.....	Filipinas.
	8	D. Eusebio Cort.....	Montevideo.

Tarragona 4 de Setiembre de 1872.—El Administrador principal, Francisco Sevilla.

Núm. 2593.

Don Antonio Vallverdú y Busquets, Alcalde popular del pueblo de Masó.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de arbitrios municipales de este pueblo, para cubrir los gastos provinciales y municipales del mismo correspondientes al presente año económico de 1872 á 73, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten si son justas; pues finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Masó 5 de Setiembre de 1872.—Antonio Vallverdú.

Núm. 2557.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara.

Terminado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit de su presupuesto municipal y contingente provincial correspondiente al presente año económico de 1872 á 73, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes contenidos en el mismo puedan examinarlo y hacer

las reclamaciones que estimen convenientes; pues finido dicho término no serán atendidas por justas que sean.

Ruego á los señores Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Masdenverge, Freginals, Galera y Godall, lo hagan público en sus localidades.

Santa Bárbara 5 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, José Polo.

Núm. 2554.

ALCALDÍA POPULAR de Cabra.

Terminado el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al presente año económico de 1872 á 73, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el mismo contenidos, puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion ni escusa.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Pla, Pont, Barbará, Figuerola, Valls y Sarreal, lo hagan público en sus jurisdicciones.

Cabra 3 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Juan Adserá.

Núm. 2555.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Cabra.

Relacion nominal de los veinte y siete contribuyentes que deben formar la Asamblea de asociados de esta villa para las operaciones del presupuesto municipal y contabilidad durante el actual año económico de 1872 á 1873, segun el sorteo verificado por el Ayuntamiento en sesion pública el dia 25 del actual, en conformidad á lo dispuesto por el art. 61 de la Ley municipal vigente.

Seccion 1.^a

- D. Mariano Grau Ametllé.
- D.^a María Giné de Capestany.
- D. Ignacio Rabasa Martí.
- » Ramon Vives Ferré.
- » José Olivé Oliva.
- » Juan Farrando Rosich.
- » José Porta Potau.
- » Jaime Tous Pujol.
- » Juan Grimau Esplugas.

Seccion 2.^a

- D. José Espinach Leonart.
- » Pedro Mari Fabregat.
- » Raman Vives Simon.
- » Antonio Balañá Farrerons.
- » Antonio Miró Batét.
- » Francisco Rovira Batét.
- » Francisco Tous Porta.
- » José Inglés Rovira.
- » José Moretó Ferrando.

Vistas las razones alegadas por Contaduría, se acuerda asimismo desestimar la instancia elevada por el Ayuntamiento de Valls, pidiendo una subvencion con que ocurrir á los gastos que en dicha villa ofrecen los establecimientos de beneficencia é instruccion pública.

En este estado y siendo la una de la tarde se ha levantado la sesion.

Tarragona 5 de Setiembre de 1872.

—El Jefe de la Secretaría, Tomás Larráz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2599.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Seccion de Secretaria.

Esta Comision ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes, en los dias 9, 13, 19, 25 y 30 á las once de su mañana.

Se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 9 de Setiembre de 1872.

—P. A. de la C.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2579.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 16 de Noviembre del año anterior, dentro los últimos quince dias de Octubre del actual han de celebrarse exámenes generales de aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que, de orden del Sr. Presidente accidental de esta Audiencia, se hace público á fin de que los interesados presenten en la Secretaría de este Superior Tribunal, en los primeros quince dias del mes de Setiembre inmediato, sus solicitudes en la forma prevenida en el art. 4.^o del citado Reglamento, y acompañadas de los documentos que el art. 5.^o exige.

Barcelona 31 de Agosto de 1872.—El Secretario de Gobierno, Carlos María Brú.

Núm. 2591.

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado las dos subastas celebradas en esta ciudad en 22 de Julio y 20 de Agosto últimos, para contratar por el término de un año el lavado de ropas de la Factoría de utensilios de esta plaza, se admitirán preposiciones sueltas para el espesado servicio, en la Comisaría de Guerra situada en el Hospital militar de la misma, hasta las diez de la mañana del dia 16 del actual, que serán remitidas al Excmo. Sr. Intendente militar de este distrito para su superior aprobacion.

Tarragona 5 de Setiembre de 1872.

—José Carbó.

Seccion 3.^a

- D. Rafaél Queralt Poblét.
 - » Juan Batét Fortuny.
 - » Domingo Farré Compte.
 - » Isidro Forné Bové.
 - » José Forné Gavaldá.
 - » Estéban Funullera Giné.
 - » José Gavaldá Queralt.
 - » Luis Fortuny Mirét.
 - » Francisco Ferrando Espinach.
- Cabra 28 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Juan Adserá.

Núm. 2619.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Ginestar.

Relacion nominal de los veinte y siete contribuyentes que deben formar la Asamblea de asociados de esta villa para las operaciones del presupuesto municipal y contabilidad durante el actual año económico de 1872 á 73, segun el sorteo verificado por el Ayuntamiento, en sesion ordinaria pública del dia 1.º del mes de Julio último, conforme dispone el art. 61 de la ley municipal.

Seccion 1.^a

- D. Jacinto Espinós y Margalef.
- » José Navarro y Domenech.
- » Fernando Navarro y Domenech.
- » Manuel Agné y Domenech.
- » José Margalef y Gil.
- » José Borrás y Vallespi.
- » Juan Segarra y Poll.
- » Manuel Cortés y Jordá.
- » José Margalef y Poll.

Seccion 2.^a

- D. Juan Bladé y Benaiges.
- » Fernando Casadó y Borrás.
- » Bautista Ripoll y Brú.
- » Pedro Jordá y Cortes.
- » Tomás Compte y Agné.
- » Joaquin Poll y Ruan.
- » Jacinto Ripoll y Borrás.
- » Tomás Agné y Gallent.
- » Miguel Casadó y Borrás.

Seccion 3.^a

- D. Juan Compte y Llop.
 - » Juan Usach y Guíu.
 - » Manuel Ramos y Muñoz.
 - » Ramon Usach y Casadó.
 - » Bautista Mateu y Navarro.
 - » Pedro Torá y Ripoll.
 - » Mariano Torá y Bipoll.
 - » Simon Ars y Jordá.
 - » Juan Pujol y Segarra.
- Ginestar 2 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Francisco Navarro.

Núm. 2620.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Tortosa.

Relacion nominal de los setenta y dos contribuyentes que han de formar la Junta de asociados al Ayuntamiento para las operaciones del presupuesto y contabilidad municipal durante el corriente año económico de 1872-73, segun el sorteo verificado por el Ayuntamiento en sesion de 2 del actual y á tenor de los artículos 63 y 64 de la ley municipal vigente.

Seccion 1.^a

- D. Ramon Prades Carcellé.
- Sra. Viuda de D. Pascual Pasanau.
- D. Mariano Favá Bonfill.
- » José Antonio Brunet Alcoverro.
- » Lucas Fosch.
- » Tomás Esmel Fontcuberta.
- » Jaime Perepons Gavaldá.
- » Joaquin Franch Pons.
- » José Curto Carbó.
- » Pedro José Borau.
- » Tomás Manuel Audi.
- » Antonio Curto Gisbert.
- » José Estrada Reverté,
- » Domingo Subirats Capella.
- » José Cosido Curto.
- » Ramon Guardiola Fibla.
- » José Antonio Wenz Nabás.

Seccion 2.^a

- D. José Tomás Curto.
- » Rafaél Ginata Galí.
- » Tomás Algueró Mallen.
- » Juan Burcet Sendrich.
- » Pascual Berny Mayor.
- » José Vilás Machí.

Seccion 3.^a

- D. Antonio Oliveres Ginerés.
- » Bautista Domingo Subirats.
- » José Mestres Michel.
- » Juan Ferrando Martí.
- » Andrés Vila.
- » José Ferré Mora.
- » Antonio Segura Forcadell.

Seccion 4.^a

- D. Francisco Arrufat Chillida.
- » José Solé Rafols.
- » Martín Verdager Pujol.
- » Policarpo Mestre Sans.
- » Andrés Subirats Ferreres.

Seccion 5.^a

- D. Tomás Trills Castells.
- » José Navarro Ayet.
- » Francisco Martí Alcoverro.
- » Valentin Gros.
- » Bernardo Tomás y Curto.
- » José Salvadó y Ferreres.
- » Francisco Duart Ferreres.

Seccion 6.^a

- D. Gerónimo Piñana Dolz.
- » Fernando Canalda Llosa.
- » Juan Climent.
- » Pedro Montserrat Franch.
- » Juan Pujol Caduch.
- » Estanislao Sabaté.
- » Federico Bes Hediger.

Seccion 7.^a

- D. Alejandro Mas.
- » Luis Cento Suñé.
- » Crispin Tomás Gimenez.
- » Pedro Zaragoza Domingo.
- » Buenaventura Gaseni Sans.

Seccion 8.^a

- D. Felipe Tallada Bages.
- » Luis Pons.
- » Diego Amigo Ibero Villanueva.
- » Fernando Delmás.
- » José Mosquera.

Seccion 9.^a

- D. Joaquin Bernardo Olesa Mañá.
- » Federico Borrás.
- » Joaquin Montserrat Blanch.
- » Gregorio Povill Lajunta.
- » Rafaél Cabrera Alegret.

Seccion 10.^a

- D. Juan Cid Masdeu.
- » Juan Cid Prades.
- » Rafaél Sancho Pol.
- » Ramon Villó Llombart.
- » Sebastian Andreu Ferré.
- » Pedro Sanarán Magrané.
- » Sebastian Mora Lledó.
- » Ramon Obach Serra.

Y se publica con insercion en el Boletín oficial de la provincia á los efectos prevenidos en los referidos artículos.

Tortosa 4 de Setiembre de 1872.—El Alcalde popular presidente, J. Bautista Andrés.—P. A. del A. P., Ricardo Canales, Secretario.

Núm. 2621.

Individuos que componen la Asamblea de asociados al Ayuntamiento de Almofter durante el año económico de 1872 á 73.

1.^a categoria.

- D. José Llevát Rabascall.
- » Miguel de Porta Cabré.
- » Francisco Fort Llevát.
- » Miguel Sanchez Llevát.
- » José Llevát Voltas.
- » Juan Llevát Martorell.
- » Juan Prunesa Porta.

2.^a categoria.

- D. Miguel de Porta Aimemí.
- » José Fort Llussá.
- » Pedro Llevát Sugrañes.
- » José Vallverdú Isern.
- » Miguel Aimemí Gundulbeu.
- » José Trilla Bonet.
- » Ramon Gasull Llevát.

3.^a categoria.

- D. Miguel Borrás Llevát.
- » Miguel Sugrañes Pamies.
- » Pedro Sugrañes Barberá.
- » Antonio Llassull Martí.
- » Buenaventura Ferré.
- » José Estivill Llevát.
- » Juan Llevát Rosselló.

Almofter 5 de Setiembre de 1872.—P. O. D. A.—José Antonio de Porta, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2622.

Don Antonio María de Gavaldá, Escribano del Juzgado del partido de Tarragona.

Certifico: Que en un exhorto del Juzgado del distrito de San Pedro

de Barcelona, dictado en méritos de un expediente sobre declaracion de herederos de D. Pedro Sallarés y D.^a Dolores Sallarés, se halla inserto el edicto que dice así:

«En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, en méritos del expediente sobre declaracion de herederos de Don Pedro Sallarés y Boxaderas y Doña Dolores Sallarés y Cornet, por el presente edicto se anuncia su fallecimiento y se llama, á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á sus herencias ó sepan el paradero de testamentos suyos, para que dentro el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducirlo ó manifestarlo con arreglo á derecho.—Dado en Barcelona á treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—L. Victor Font, Escribano.»

Como así es de ver en dicho exhorto de que el infrascrito Escribano da fé.

Y para que conste libro y firmo el presente en Tarragona á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio María de Gavaldá.

ANUNCIO.

LEY ELECTORAL DE 1870.

Un cuaderno de 64 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion. Véndese en la misma imprenta á 75 céntimos de peseta ejemplar.

LEYES ORGANICAS DE

AYUNTAMIENTOS

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Un tomito de 100 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion. Véndese en la misma imprenta á una peseta y 25 céntimos de peseta ejemplar.

CONSTITUCION

DE LA

NACION ESPAÑOLA

VOTADA DEFINITIVAMENTE POR LAS CORTES COSTITUYENTES EN LA SESION DEL DIA 1.º DE JUNIO DE 1869 Y PROMULGADA EL 6 DE DICHO MES Y AÑO.

Un cuaderno de 28 páginas en 8.º, en buen papel y clara impresion; se vende en la imprenta de este periódico á 1 real 50 céntimos ejemplar.

Se enviará por correo (franco) siempre que al pedido se acompañen 4 sellos de medio real por cada ejemplar.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO